

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 022 DE 2024

PROCESO No: SS24-070

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$515.200.000

ADICION 1 EN VALOR: \$257.600.000

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.274.684, Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, con NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 022 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 022 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$515.200.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 02 de enero de 2024, con plazo hasta el 30 de abril de 2024. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 83,17%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados de anestesia y reanimación lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado inicialmente al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual para garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 022 de 2024, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$257.600.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

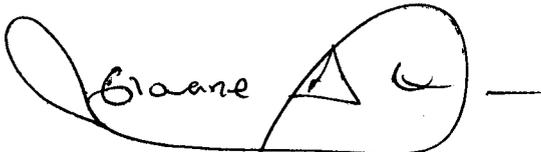
anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato No. 022 de 2024, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$257.600.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$515.200.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$772.800.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato No. 022 de 2024, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 975 del 20/03/2024. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 022 de 2024. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 022 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

22 MAR 2024

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONING BOTTA FERNANDEZ
 Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA


GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL
 R/L UNIANESTESIA DEL NORTE DE
 SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS *AUW*